



Resolución Directoral

Miraflores, 07 de Abril de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 17-004732-001 que contiene el Informe Nº 148-2017-OL-HEJCU de fecha 07 de abril de 2017 de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019-2017-DG-HEJCU se aprobó el plan anual de contrataciones de "Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 087-2017-DG/HEJCU de fecha 05 de abril del 2017, se aprobó la Contratación Directa por la causal de Desabastecimiento del Servicio de Vigilancia – Hospital de Emergencia / Archivo de Historias Clínicas, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", hasta por un monto de S/ 255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por el período de tres (03) meses;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 088-2017-DG/HEJCU de fecha 05 de abril del 2017, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", disponiéndose la inclusión del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 089-2017-DG/HEJCU de fecha 06 de abril del 2017, se aprobó el Expediente de Contratación Directa Nº 005-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección de Contratación Directa Nº 001-2017-HEJCU (por causal de Desabastecimiento) para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", por el valor de S/ 255,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Nº 148-2017-OL-HEJCU de fecha 07 de abril de 2017, la Oficina de Logística remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Contratación Directa Nº 001-2017-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", para su respectiva aprobación, a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, el artículo 26 del Reglamento señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de



procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

En ese contexto, resulta necesario aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección antes señalado, mediante la Resolución Directoral respectiva;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 001-2017-HEJCU - "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa"; por las razones expuestas en la parte considerativa en la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	CONTRATACIÓN DIRECTA (POR CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO)
N°	001-2017-HEJCU
OBJETO	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
VALOR REFERENCIAL	Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles (S/ 255,000.00);
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinario

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados a la Oficina Ejecutiva de Administración, para que a través de la Oficina de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, proceda conforme al ejercicio de sus competencias y prosiga con el desarrollo del procedimiento de selección, en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LVJBC/LMLL/CTV/NRMMH

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. JAVIER BORGER CACERES
DIRECTOR GENERAL
CMP. 44129 RNE. 21499